

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 31 /2018

Asunción, 9 de abril de 2018

VISTA: La necesidad de optimizar los servicios mediante la reasignación de funciones del personal de la institución; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4, inciso 3), expresa: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-----

QUE, la Ley N° 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral; w) (...) Designar a los demás funcionarios judiciales y administrativos dependientes de la Justicia Electoral y removerlos de conformidad con el Estatuto del Funcionario Público".-----

QUE, por Resolución TSJE N° 268/2014, de fecha 03 de noviembre de 2014, se resuelve designar como jefes de sus respectivas oficinas distritales, del Registro Electoral, a los funcionarios individualizados en la misma.-----

QUE, resulta conveniente la redistribución de asignaciones al único efecto de lograr los objetivos propuestos por la institución.-----

POR TANTO y conforme a las disposiciones legales precedentes, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

RESUELVE:

- DESIGNAR** como Jefes del Registro Electoral de Villarrica, departamento de Guairá, a los funcionarios **Juan Carlos Brítez Cabral**, con cédula de identidad N° 453.680; **María Concepción Cáceres González**, con cédula de identidad N° 3.654.644; y **Néstor Asunción Pereira Bogado**, con cédula de identidad N° 3.393.309.-----
- COMUNICAR** a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Recursos Humanos y a quien más corresponda.-----
- ARCHIVAR**.-----



Ante mí:
SG/PM/PP



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay